



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ate, 30 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por OSORIO
ARCE Maximo Dionicio FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 11:17:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000986-2021-P-CSJLE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-98-CME-PJ, el Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, la Resolución Administrativa N° 290-2021-P-CSJLE-PJ y N° 416-2021-P-CSJLE-PJ, el Informe N° 98-2021-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-98-CME-PJ, se instauró el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, el cual fue reglamentado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas, y la organización y funcionamiento del REPEJ, a efectos de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N° 290-2021-P-CSJLE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 416-2021-P-CSJLE-PJ, se conformó y reconfirmando, la Comisión encargada del proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este para el periodo judicial 2021-2022, de conformidad con el artículo 21¹ del Reglamento de Peritos Judiciales, a efectos de que los que resulten aptos integren el REPEJ de este Distrito Judicial.

Tercero.- A través del Informe N° 98-2021-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ, de fecha 02 de diciembre del 2021, la citada comisión indico que fueron evaluados profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Grafotecnia, Dactiloscopia, Economía, Arquitectura y Contabilidad, habiendo sido declarado 40 postulantes aptos, y 24 fueron suspendidos al haber sido habilitados por una junta directiva del Colegio de Contadores de Lima, que no se encontraba inscrita en Registros Públicos; para lo cual remiten los resultados de la evaluación y selección.

Cuarto.- En ese sentido, de acuerdo al artículo 18° de del Reglamento de Peritos Judiciales, Los Presidentes de las Corte Superiores de Justicia, son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ).

¹ Artículo 21: (...) Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Quinto.- Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales (REPEJ) de las especialidades de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Grafotecnia, Dactiloscopia, Economía, Arquitectura y Contabilidad del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ – de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al periodo judicial 2021 – 2022, que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Coordinación de Servicios Judiciales en coordinación con el Área Funcional de Informática, registren a los Peritos Judiciales detallados en el Sistema Informático del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, con el objetivo que los señores magistrados desde sus Despachos, puedan designar aleatoriamente al profesional y/o especialista que requieran.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales, monitoree constantemente la necesidad de incorporación de un mayor número de peritos, de conformidad con el artículo 274 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Peritos Judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Servicios Judiciales, Área Funcional de Informática y Oficina de Imagen y Prensa para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	APTO
1	Jhovani Padio Chávez Valero	Contador Publico	APTO
2	José Martín Fonseca Cueva	Contador Publico	APTO
3	Norma Jaqueline Calderón Dávila	Contador Publico	APTA
4	Elmer Santiago Pérez Méndez	Contador Publico	APTO
5	Jorge Antonio Campos Prado	Contador Publico	APTO
6	Ursula Mónica Eyzaguirre Cifuentes	Contador Publico	APTA
7	Reynaldo Augusto Moquillaza Orellana	Contador Publico	APTO
8	Amador Noa Quispe	Contador Publico	APTO
9	Martha Elba Pérez Grados	Contador Publico	APTA
10	María Victoria Trinidad Ochoa	Contador Publico	APTA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	APTO
1	Marco Antonio Bermudez Torres	Ingeniería Sistemas	APTO
2	Luis Alfredo Cabrera Longa	Ingeniería Civil	APTO
3	Wilson Ricardo Cabrera Longa	Ingeniería Civil	APTO
4	Carlos Enrique Carhuavilca Mecható	Ingeniería Civil	APTO
5	Carlo Mario Chiroque Suarez	Ingeniería Mecánica	APTO
6	Bruno Emiliano Cullanco Vilcapuma	Ingeniería Civil	APTO
7	Mariella Patricia Gonzales Cornejo	Ingeniería Civil	APTA
8	Alejandro Laura Díaz	Ingeniería Civil	APTO
9	Bertha Madrid Chumacero	Ingeniería Civil	APTA
10	Alberto Edmundo Martínez Chang	Ingeniería Civil	APTO
11	Telmo Luis Mejía Herbozo	Ingeniería Civil	APTO
12	Jorge Luis Mendoza Silva	Ingeniería Civil	APTO
13	Mónica Mercedes Orozco López	Ingeniería Civil	APTA
14	Martha Jesús Ríos Vanillas	Ingeniería Civil	APTA
15	José Carlos Zavaleta Altamirano	Ingeniería Civil	APTO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	APTO
1	Luz Isabel Arenas Astete	Grafotécnico	APTA
2	Ángel Basurto Vicente	Grafotécnico	APTO
3	Carlos Arturo Córdova Agurto	Grafotécnico	APTO
4	Wilfredo Ricardo Fajardo Vásquez	Grafotécnico	APTO
5	Élga Flor de María Iparraguirre Romero	Grafotécnico	APTA
6	Armando Loja Mas	Grafotécnico	APTA
7	Misael Julio Samaniego Huincho	Grafotécnico	APTO
8	Jorge Luis Victorio Celiz	Grafotécnico	APTO
9	Ángel Humberto Zababuru Vargas	Grafotécnico	APTO
10	Javier Fortunato Zarate Chávez	Dactiloscópico	APTO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	APTO
1	Justo Pablo Muñoz	Economista	APTO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	APTO
1	María Luz Jara Gutiérrez	Arquitectura	APTA
2	Arturo Peche Horna	Arquitectura	APTO
3	Ysabel Solis Padilla	Arquitectura	APTA
4	Maritza Vilma Soto Godoy	Arquitectura	APTA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Ate, 12 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary FAU 20602774954 soft Presidenta De La Csj De Lima Este Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.01.2023 20:57:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000046-2023-P-CSJLE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas N° 609-98-CME-PJ, N° 351-98-SE-TP-CME-PJ y N° 083-99-SE-TP-CME-PJ; el Oficio N° 008-2023-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ, cursado por la Coordinación de Servicios Judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ de fecha 13 de abril de 1998, se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, el cual fue reglamentado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998, estableciéndose que la autoridad responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de los peritos judiciales es la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, quien podrá asistirse de los Colegios Profesionales o Instituciones Especializadas;

Segundo.- El citado Reglamento de Peritos Judiciales establece también en su artículo 21°, que anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente y cada dos años, se someterá a una prueba de Evaluación de Conocimientos, el cual estará a cargo de los Colegios Profesionales, bajo su responsabilidad y podrá ser supervisado por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional.

Tercero.- Con Oficio N° 008-2023-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ, la Gerencia de Administración Distrital, traslada el Informe N° 003-2023-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ, emitido por la Coordinación de Servicios Judiciales, a través del cual solicita la emisión de la resolución administrativa que aprueba el inicio del proceso de revalidación de los peritos judiciales; remitiendo el cronograma del proceso de convocatoria del "Proceso de Revalidación de Peritos Judiciales, para integrar la Nómina de Registro de Peritos Judiciales - REPEJ, periodo 2023.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 986-2021-P-CSJLE/PJ, se aprobó la Nómina de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el periodo judicial 2021-2022, no encontrándose vigente a la fecha; por lo que se hace necesario ampliar la vigencia de la nómina de peritos judiciales aprobada por Resolución Administrativa N° 986-2021-P-CSJLE-PJ, y realizar el proceso de revalidación de Peritos Judiciales, a efectos de contar con profesionales idóneos, para el cumplimiento de las pericias dispuestas por los diversos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los Justiciables, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el inicio del Proceso de Revalidación de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año 2023, que fue aprobada por Resolución Administrativa N° 986-2021-P-CSJLE-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma del Proceso de Revalidación de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año 2023, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR la vigencia de nómina de Peritos Judiciales aprobada por Resolución Administrativa N° 986-2021-P-CSJLE-PJ, en tanto dure el Proceso Revalidación de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial; con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presentación de solicitudes para la Revalidación de Inscripción, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, además de adjuntar con la Constancia de Habilitación respectiva, para el ejercicio de su profesión u oficio.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales, oficie a los Colegios Profesionales para hacer de conocimiento de sus afiliados las disposiciones del proceso de revalidación de la inscripción de los Peritos Judiciales de este Distrito Judicial; y, en caso de las demás especialidades realizar la comunicación a través del correo electrónico registrado ante el REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que sólo serán designados para actuar como Peritos Judiciales, los profesionales y/o especialistas que hayan cumplido con la revalidación de su inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de este distrito judicial, para el año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerente General del Poder Judicial, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ

Presidenta de la CSJ de Lima Este

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

RPR/afm





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE REVALIDACION
DE PERITOS JUDICIALES - PERIODO JUDICIAL 2023
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

ETAPAS	LUGAR DE PRESENTACION	FECHAS
I.-CONVOCATORIA		
Publicación de la Resolución de Revalidación de Peritos Judiciales	Diario Oficial El Peruano. Página Web Institucional	13 de enero de 2023
II.- NOTIFICACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES		
Notificación a los Colegios Profesionales con el cronograma de Revalidación de Peritos Judiciales	- Colegio Profesional-Físico - Página web Institucional - A los correos personales de los Peritos Inscritos.	Del 16 al 23 de enero de 2023
III.- PRESENTACIÓN DE LA NOMINA POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES		
Presentación de la nómina por los colegios profesionales (Nomina aprobada. Resolución Administrativa N° 000986-2021-P-CSJLE-PJ)	-Oficina de Servicios Judiciales. Dirección. Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco -Ate. -Virtual al Link: csjle.com/tramite (unidad de servicios judiciales)	Del 24 de enero al 06 de febrero de 2023
IV.- PAGO SEGÚN EL TUPA POR DERECHO DE REVALIDACION y PRESENTACION DE DOCUMENTOS		
- Recepción del pago de arancel al Código N°07358. Revalidación de Perito Judicial (S/. 196.50) Administración General - Corte Superior de Justicia de Lima Este. - De acuerdo al TUPA del Poder Judicial.	-Oficina de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Dirección. Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco -Ate -Virtual al Link: csjle.com/tramite (seleccionar unidad de servicios judiciales) Correo: mordonezp@pj.gob.pe	Del 07 al 20 de febrero al del 2023





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

V.- NOMINA DE PROFESIONALES APTOS PARA EJERCER EL CARGO DE PERITO JUDICIAL		
La Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, deberá elevar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, la nómina de profesionales aptos para ejercer el cargo de Perito Judicial para el año 2023.	Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este	Del 21 al 27 febrero 2023
VI.- PUBLICACION DE LA NOMINA DE PERITOS JUDICIALES		
Publicación de la Resolución Administrativa, que resuelve revalidar la nómina de peritos Judiciales de la CSJLE para el año 2023.	Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este	Publicación de la Resolución Administrativa, en el Diario Oficial "El Peruano".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____
DNI: _____, Domicilio _____
_____ DISTRITO _____ PROVINCIA _____
DEPARTAMENTO _____
CELULAR N° _____ CASILLA ELECTRONICA _____
CORREO ELECTRONICO _____
Postulante para el proceso de **REVALIDACION** de Peritos Judiciales para el periodo año 2023, en la especialidad de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) No tengo antecedentes penales y/o judiciales (no me han impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracciones que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del estado) ni antecedentes policiales.
- b) No tengo impedimento legal para el ejercicio profesional.
- c) No tengo impedimento para ejercer cargo del Perito Judicial.

Po lo expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Lima, _____

FIRMA

HUELLA
DIGITAL

